

memoria de los señores don Alonso de Sotomayor  
y don Juan de Sotomayor, hijos de don Alonso de Sotomayor  
y doña Juana de Sotomayor, sus padres, por el  
cual se acuerda que los dichos señores don Alonso  
y don Juan, sus hijos, se obligaron a pagar a  
los señores don Alonso de Sotomayor y doña Juana  
de Sotomayor, sus padres, la cantidad de  
libras de oro de peso fuerte de mil e ochenta e  
seis.

Yo don Alonso de Sotomayor, hijo de don Alonso de Sotomayor  
y doña Juana de Sotomayor, sus padres, por el  
cual se acuerda que los dichos señores don Alonso  
y don Juan, sus hijos, se obligaron a pagar a  
los señores don Alonso de Sotomayor y doña Juana  
de Sotomayor, sus padres, la cantidad de  
libras de oro de peso fuerte de mil e ochenta e  
seis.

Yo don Juan de Sotomayor, hijo de don Alonso de Sotomayor  
y doña Juana de Sotomayor, sus padres, por el  
cual se acuerda que los dichos señores don Alonso  
y don Juan, sus hijos, se obligaron a pagar a  
los señores don Alonso de Sotomayor y doña Juana  
de Sotomayor, sus padres, la cantidad de  
libras de oro de peso fuerte de mil e ochenta e  
seis.

Yo don Alonso de Sotomayor y don Juan de Sotomayor, hijos de don Alonso de Sotomayor  
y doña Juana de Sotomayor, sus padres, por el  
cual se acuerda que los dichos señores don Alonso  
y don Juan, sus hijos, se obligaron a pagar a  
los señores don Alonso de Sotomayor y doña Juana  
de Sotomayor, sus padres, la cantidad de  
libras de oro de peso fuerte de mil e ochenta e  
seis.

Yo don Alonso de Sotomayor y don Juan de Sotomayor, hijos de don Alonso de Sotomayor  
y doña Juana de Sotomayor, sus padres, por el  
cual se acuerda que los dichos señores don Alonso  
y don Juan, sus hijos, se obligaron a pagar a  
los señores don Alonso de Sotomayor y doña Juana  
de Sotomayor, sus padres, la cantidad de  
libras de oro de peso fuerte de mil e ochenta e  
seis.

